



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 778 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 NOV 2015

VISTO: El Informe N° 1220-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 1242932, Informe N° 142-2015-GOB.REG.HVCA/ORSyL/-RSC y demás documentación en un número de cinco (05) folios y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 589-2015/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 07 de agosto de 2015, se resuelve: "ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Recepción de Obra: "Instalación de los Servicios Educativos Inicial Escolarizado de los Centros Poblados y Sectores de los Distritos de Huando, Iscuchaca, Nuevo Ocoro, Manta, Huachocolpa y Acoria de la Provincia y Departamento de Huancavelica", integrado por:

| | |
|-----------------|--|
| Presidente | Ing. Rubén Sánchez Castro |
| Primer Miembro | Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal |
| Segundo Miembro | Ing. Wilmer Avalos Neyra |
| Tercer Miembro | Ing. Efraín Huamán Fernández (Jefe de Supervisión) |

Que, ante ello con Informe N° 1220-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, solicita la rectificación del ARTÍCULO 1° de la resolución precitada, debido a que en la misma no precisa que la recepción de obra corresponde al Componente I.E.I N° 806 MUQUE - DISTRITO DE HUANDO, cuya ejecución ha culminado al 100%. Además, que el Tercer Miembro del Comité Ing. Efraín Huamán Fernández (Jefe de Supervisión) a la fecha no forma parte del mencionado Comité, debido a la resolución del Contrato N° 0386-2013/ORA, mediante Carta N° 536-2015-GOB.REG.HVCA-GGR-ORA, de fecha 26 de agosto de 2015. En tal sentido, se expide el presente acto administrativo;

De conformidad con el Artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR de Oficio el Artículo 1° de la Resolución Gerencial General Regional N° 589-2015/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 07 de agosto de 2015, por lo expuesto en la presente Resolución, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 778 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 NOV 2015

“**ARTICULO 1º.- CONFORMAR** el Comité de Recepción de Obra: “Instalación de los Servicios Educativos Inicial Escolarizado de los Centros Poblados y Sectores de los Distritos de Huando, Izcuchaca, Nuevo Occoro, Manta, Huachocolpa y Acoria de la Provincia y Departamento de Huancavelica” - (COMPONENTE I.E.I N° 806 MUQUE - DISTRITO DE HUANDO), integrado por:

| | |
|-----------------|--|
| Presidente | Ing. Rubén Sánchez Castro |
| Primer Miembro | Ing. Wilmer Avalos Neyra |
| Segundo Miembro | Ing. Nadiesda Chumbes Gonzales |
| Tercer Miembro | Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal (Inspector de Obra) |

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y Miembros del Comité, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL

